

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0141-2026-GM/MPC

Aplao, 19 de mayo del 2026.

**VISTOS:**

Informe legal N° 292-2026-MPC/GAJ, Proveído N°2591-2026-GM-MPC, Informe N° 220-2026-GSCYPA- MPC, Informe N° 15-2026-SGAVYPA /MPC

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195°, numeral 8, de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios, entre otros, en materia de medio ambiente.

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales

Que, el artículo 8 de la Ley 28611- Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, con informe n° 00220-2026-GSCSYPA/MPC gerencia de servicios comunales y protección ambiental remite el plan de trabajo EDUCCA 2026, en cumplimiento de la normativa vigente a fin de reportar al MINAM las actividades que viene desarrollando la Municipalidad en favor de la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que asuman los impactos y costos ambientales de sus actividades, practiquen un consumo responsable y participen de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental

Que, el primer párrafo del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de protección y conservación del ambiente, numeral 3.3 del inciso 3), expresamente señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles

Que, el artículo 82° inciso 13) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante educación para la prevención del medio ambiente.

Que, también, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente

*Castilla rumbo a la transformación*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



12

equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM de fecha 06.01.2023, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", a fin de establecer disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, con Ordenanza Municipal N°04-2023 del 24.04.2023 se aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad provincial de Castilla.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como un organismo adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, asimismo, el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1088, establece que la mencionada Ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, en esta misma línea la ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía: (...) es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"

Que, sin embargo, a lo anteriormente indicado, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad. Tal es así que mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MPC/A se delegó en el gerente municipal las facultades para aprobar expedientes administrativos.

*Castilla rumbo a la transformación*

 **Teléfono 054 - 471165**  
 **www.municipiocastilla.gob.pe**  
 **Plaza Buenos Aires N° 100 - Aplao**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



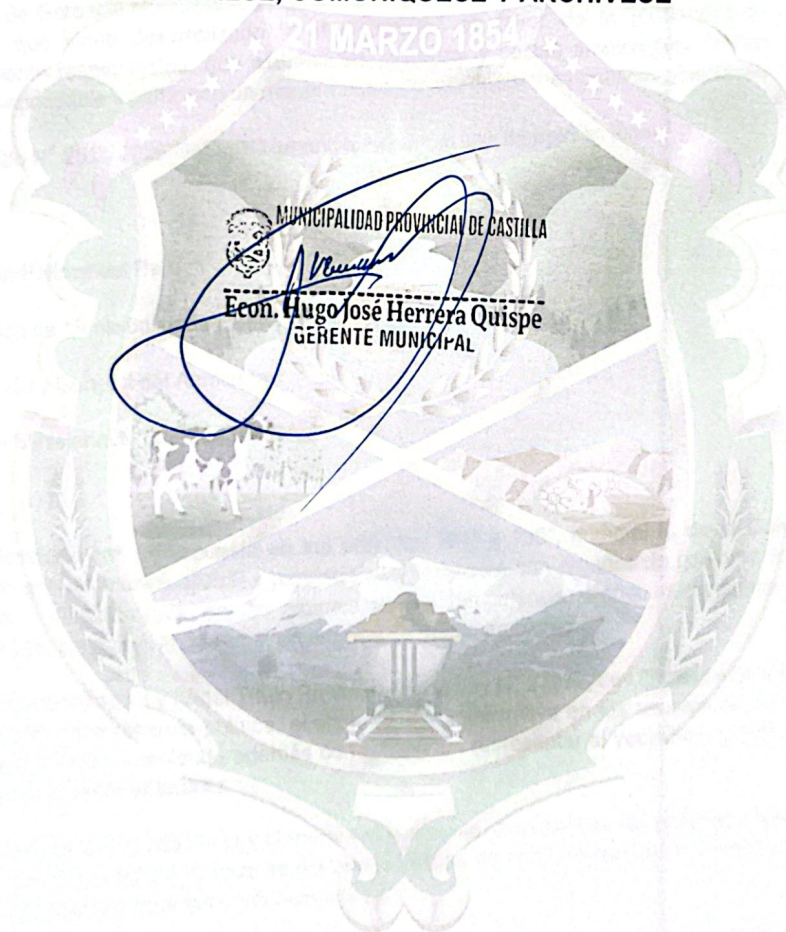
Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el plan de trabajo: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA – EDUCCA 2026"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - REMITIR el expediente a la Gerencia de servicios Comunes Seguridad y Protección Ambiental como a todas las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*Castilla rumbo a la transformación*



Plan de Trabajo 2026  
Programa Municipal EDUCCA Castilla

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía  
Ambiental de la  
Municipalidad Provincial de  
Castilla

**PLAN DE TRABAJO  
2026**

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



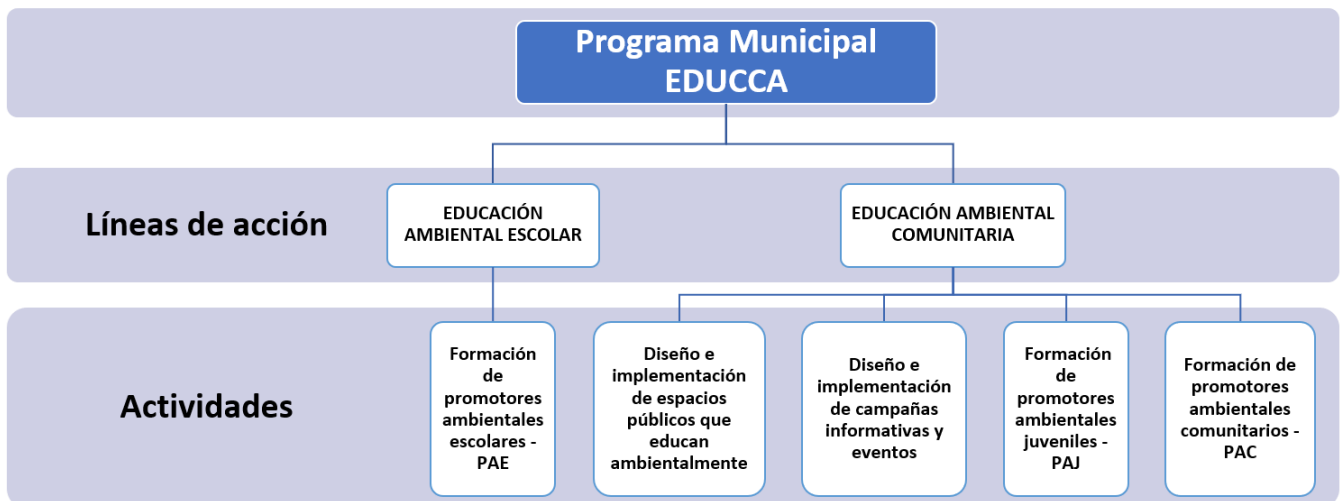


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincia de Castilla, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPC de fecha 24 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Protección Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Castilla, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



**Plan de Trabajo 2026**  
**Programa Municipal EDUCCA Castilla**

**2. PROGRAMACIÓN**

<b>PLAN DE TRABAJO 2024</b>							
<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Provincia de Castilla</b>							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares	Coordinación con la UGEL y/instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAE acreditados</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>● Número de PAE capacitados</li> <li>● Número de docentes capacitados</li> <li>● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>● Número de PAE reconocidos</li> <li>● Número de docentes reconocidos</li> <li>● Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	70 PAEs acreditados	Laptop y oficinas	Mayo-Diciembre	Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental  Sub Gerencia de Áreas Verdes y Protección Ambiental	S/. 0.00
	Acreditación de los promotores ambientales escolares y docentes		02 Capacitaciones a los PAE y/o docentes.	70 distintivos y 70 refrigerios			
	Capacitación a los promotores ambientales escolares y docentes Taller 1: Rol del Promotor Ambiental Escolar (PAE) Taller 2: Minimización y Valorización de Residuos Sólidos		70 PAEs capacitados	Laptop, proyector, parlante y micrófono			
	Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad Campaña 1: Aplao te quiero limpio		05 Docentes capacitados.  12 I.E. participan.	100 refrigerios			
	Reconocimiento a los Promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones educativas		70 PAEs reconocidos  05 Docentes reconocidos  05 I.E. reconocidas	70 diplomas 70 refrigerios			



**Plan de Trabajo 2026**  
**Programa Municipal EDUCCA Castilla**

<b>PLAN DE TRABAJO 2024</b>							
<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CASTILLA</b>							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Inventario de potenciales espacios públicos a implementar	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>● Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	01	Espacio que educa ambientalmente	Laptop 15 Sprays Alambre	Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental.  Sub Gerencia de Áreas Verdes y Protección Ambiental.	S/. 0.00
	Implementación de espacios que educan ambientalmente (Estación de reciclaje)		02	Actividades de promoción cultural	02 Botellones de reciclaje 03 Carteles de madera		
	Desarrollo de actividad en espacio público implementado		20	Personas que participan			
<b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Implementación de campañas informativas: - RAEEcicla - Ecotrueque	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de campañas informativas realizadas</li> <li>● Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>● Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>● Número de personas que participan en eventos</li> <li>● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>● Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>● Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	02	Campañas informativas	100 plantones, toldos, combustible, banner, difusión radial	Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental.  Sub Gerencia de Áreas Verdes y Protección Ambiental  Sub Gerencia de Limpieza Pública  Oficina de Imagen Institucional	S/. 0.00
	Eventos abiertos a la población de acuerdo al calendario ambiental: - Día de la tierra - Día mundial del reciclaje - Día nacional del reciclador - Día Mundial del Medio Ambiente - Día internacional Libre de Bolsas de Plástico - Día del árbol - Día internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE - Semana de la Educación Ambiental		100	Personas participan en campañas			
			03	Eventos con temática ambiental	100 plantones, 100 Bolsas para compost		
			100	Personas participan en eventos	01 cartel para foto 100 aguas y/o gaseosas, 03 premios Combustible		
Elaboración de material gráfico de acuerdo al calendario ambiental			02	Material audiovisual	Laptop, cámara fotográfica, difusión radial, prensa.	Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental.  Sub Gerencia de Áreas Verdes y Protección Ambiental  Sub Gerencia de Limpieza Pública  Oficina de Imagen Institucional	S/. 0.00
			05	Material comunicacion al gráfico			
			0	Horas de difusión de temas amb.		Sub Gerencia de Limpieza Pública  Oficina de Imagen Institucional	S/. 0.00
					Mayo- Diciembre		



**Plan de Trabajo 2026**  
**Programa Municipal EDUCCA Castilla**

<p><b>2.3 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles</p>	Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	02	PAJ acreditados	Laptop, redes sociales, chalecos, 02 fotocheck 02	Junio-diciembre	Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental	S/0.00
	Acreditación a los promotores ambientales juveniles							
	Capacitación de los promotores ambientales juveniles Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil Taller 2: Manejo adecuado de los residuos solidos Taller 3: Elaboración de compost							
	Implementación de proyectos ambientales (importancia del vivero)							
	Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles							
<p><b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	Convocatoria a los promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul>	01	PAC acreditados	Laptop, redes sociales 50 refrigerios	Julio - diciembre	Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental	S/0.00
	Acreditación de los promotores ambientales comunitarios							
	Capacitación de los promotores ambientales comunitarios Taller 1: Manejo adecuado de los residuos sólidos y vigilancia ambiental para evitar los puntos de acumulación de residuos sólidos							



### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	0.00

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	0.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	0.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	0.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	0.00

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1:</b> Educación ambiental escolar	0.00
<b>Línea de acción 2:</b> Educación ambiental comunitaria	0.00
<b>TOTAL</b>	0.00